



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JUAN ANTONIO FUENTES GÁLVEZ, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **ocho de abril de dos mil dieciséis**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 323**, literalmente dice:

“Se somete a aprobación expediente **núm. 1.586/2016** de Urbanismo relativo a **procedimiento para la adjudicación del contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad, para la ejecución del proyecto de accesos a zona dotacional del ferial (instalaciones, jardinería y mobiliario urbano) 2ª fase**, por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el informe técnico de la valoración de las ofertas suscrito por los servicios de la Dirección Técnica de Obras que consta en el expediente, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación, se ha propuesto la adjudicación a la empresa **LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.**, con CIF **núm. B-04683124**, quien como oferta más ventajosa fue requerida para presentar la documentación establecida en el art. 151.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, dado que dicha documentación ha sido cumplimentada en tiempo y forma; a propuesta del Coordinador General con el Conforme de la Concejala Delegada de Mantenimiento, Obras Públicas y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Adjudicar el contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad, para la ejecución del proyecto de accesos a zona dotacional del ferial (instalaciones, jardinería y mobiliario urbano) 2ª fase a **LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.**, con CIF **núm. B-04683124**, con una puntuación total de **85,00 puntos**, por un importe de **51.208,84 €**, IVA incluido y un plazo para su ejecución de un mes, de conformidad con la oferta suscrita, quien deberá llevar a cabo la formalización del contrato en el plazo de **15 días hábiles**, desde que reciba la notificación de la presente resolución.

Segundo.- Las proposiciones presentadas obtienen por orden decreciente las puntuaciones que se detallan:

La proposición nº 2, que corresponde a **PRODIEL**, obtiene un total de **26,00 puntos**, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 3, que corresponde a **UTE UXAR ELECTRO PS**, obtiene un total de **20,00 puntos**, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 4, que corresponde a **MELSUR**, obtiene un total de **20,00 puntos**, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 5, que corresponde a **CUERVA**, obtiene un total de **19,00 puntos**, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 6, que corresponde a UTE GRUPO JURADO-TEMPLE, obtiene un total de 15,00 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores de la presente adjudicación y publicar en el perfil del contratante.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **doce de abril de dos mil dieciséis.**

Vº Bº
EL ALCALDE

